Expediente: **708/21-A3**
Carátula: **IBAÑEZ ROBERTO EDUARDO C/ LOGISCOR S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217459797 - IBAÑEZ, ROBERTO EDUARDO-ACTOR
90000000000 - LOGISCOR S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 708/21-A3

H105015194162

JUICIO: IBAÑEZ ROBERTO EDUARDO c/ LOGISCOR S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 708/21-A3.

San Miguel de Tucumán, junio de 2024

A la presentación efectuada en fecha 23/07/24 por el letrado Juan Pablo Torres por la parte actora:

I. Atento a las constancias obrantes en el presente cuaderno de prueba, de donde surge que la demandada LOGISCOR S.A. no fue debidamente notificada de la intimación dispuesta en fecha 25/04/24 por cuanto la dirección de la misma resulta **incompleta**, conforme lo manifestado en el informe del Correo Andreani de fecha 14/06/24, al apercibimiento solicitado por la parte actora: no ha lugar por no corresponder.

II. Por lo expuesto en el punto que antecede, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, en concordancia con lo previsto en el artículo 200 in fine del CPCyC de aplicación supletoria al fuero laboral, notifíquese nuevamente a la demandada de la intimación oportunamente dispuesta mediante carta documento.

A tales efectos acompañe la parte interesada la misiva debidamente confeccionada, con indicación del domicilio de LOGISCOR S.A. de forma completa y suficiente, para su control y firma actuarial, haciéndole saber que el costo del envío de la misma, queda a su exclusivo cargo. ALA 708/21-A3. SAR

Actuación firmada en fecha 31/07/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.